INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

0000049

DICTAMEN U.O.C. Nº 28 /20.-

Para : Presidencia y Consejo de Administración.

De : Abg. Adonis Barrios, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.

Referencia : SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 28/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MASCARA DE PROTECCIÓN N95 PARA EL IPS".

Lugar y fecha : Asunción, 16 de marzo de 2020.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10 numeral 10 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN URGENTE DE MASCARA DE PROTECCIÓN N95 PARA EL IPS"**, en observancia a lo previsto en el art. 33 de la Ley 2051/03 que expresamente establece: "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: **"g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables…"**.

ANTECEDENTES:

Que, en fecha 12 de marzo de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, recepciona el pedido de **Contratación por la Vía Excepcional para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MASCARA DE PROTECCIÓN N95 PARA EL IPS".**

Que, por Nota Interna NOT-7124-2020-000025 de fecha 11 de marzo de 2020, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remite el pedido de compra de Máscara de Protección N95para el IPS, a fin de cubrir las necesidades en los distintos Servicios debido a la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) teniendo en cuenta que es un insumo indispensable para su uso a nivel país.

Que, como antecedentes corresponde hacer mención a la Pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19) declarada por la Organización Mundial de la Salud y la activación del Protocolo de Medidas Preventivas ante el riesgo de expansión del mismo por el Gobierno. En este sentido, se solicita la adquisición de las máscaras de protección por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable para la Contingencia.

Que, conforme surge del pedido de contratación realizado por la Dirección de Logística de Suministros de Salud del Instituto de Previsión Social, la solicitud se realiza con el objeto de dotar de los insumos necesarios para una atención óptima a los asegurados y que la convocatoria es por un monto total a contratar de Gs. 592.500.000. (Guaraníes Quinientos Noventa y Dos Millones Quinientos Mil).

DICTAMEN

Que, ante la contingencia descripta, el Instituto de Previsión Social, precisa obtener los insumos necesarios para uso a nivel país en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de los insumos consistentes en las máscaras de protección N95; sin las cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33 inc. g) *in fine* de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergable.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Adonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Que, siguiendo el análisis, además se debe hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56 y sus modificaciones ulteriores a las que me remito, cual es brindar la cobertura médica y asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95, así como al derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68 y 4 de nuestra Carta Magna.

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los insumos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la contratación mediante la figura legal de la excepción, contemplada en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03.

Por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g) de la ley 2051/03 y su Decreto N° 21.909/03.

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MASCARA DE PROTECCIÓN N95 PARA EL IPS"** y la aprobación del pliego de bases y condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Adonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Adonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones